ALCALDÍA DE FUNZA	**ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**
	11-FR-11

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**ENERO 2026**
Secretaría que elabora el estudio:	**Secretaría de Desarrollo Social**
Objeto de la contratación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FONOAUDIÓLOGA PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SIN BARRERAS EN CUMPLIMIENTO DE LA META 85 DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027, PARA LA VIGENCIA 2026.**

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades de la alcaldesa del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de éste, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en varios de sus artículos contenidos en los principios fundamentales (Art. 1 al 10) señala como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (Art. 2)

Que la misma Carta Política manifiesta que "el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran". (Art. 47).

Que la Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones" establece en su Artículo 2 lo siguiente: "El Estado garantizará y velará por que en su ordenamiento jurídico no prevalezca discriminación sobre habitante alguno en su territorio, por circunstancias personales, económicas, físicas, fisiológicas, psíquicas, sensoriales y sociales".

Que así mismo en su Artículo 4 señala "Las ramas del poder público pondrán a disposición todos los recursos necesarios para el ejercicio de los derechos a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, siendo obligación ineludible del Estado la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la habilitación y la rehabilitación adecuadas, la educación apropiada, la orientación, la integración laboral, la garantía de los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales. Para estos efectos estarán obligados a participar para su eficaz realización, la administración central, el sector descentralizado, las administraciones departamentales, distritales y municipales, todas las corporaciones públicas y privadas del país."

Que la Ley 1145 de 2007 "tiene por objeto impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos.

Que la Ley estatutaria 1618 de 2013, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. El objeto de esta ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

Que el municipio de Funza adopto la "Política Publica de Discapacidad y Cuidadores con enfoque en familias y grupos étnicos, en el municipio de Funza –Cundinamarca para el periodo 2025-2035". Aprobada por el consejo municipal de política social en sesión realizada en el mes de junio del año 2025.

En ese orden de ideas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Decreto 116 del 12 diciembre de 2022, son funciones de la Secretaría De Desarrollo Social las siguientes:

1. Dirigir y coordinar las funciones generales asignadas como secretario de Despacho de conformidad con el Estatuto Básico de la Administración del municipio, como primer responsable técnico y administrativo en asuntos de promoción, protección, restitución y garantía de los derechos y superación de la pobreza.
2. Participar en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo y en la definición y ejecución de las estrategias programadas y proyectos relacionados con el cumplimiento de la misión institucional.
3. Dirigir, orientar y controlar la programación y ejecución de los programas y proyectos de desarrollo social del Plan Municipal de Desarrollo.
4. Liderar y articular la Agencia Social del municipio en sinergia con los demás sectores sociales y entidades competentes.
5. Dirigir y controlar el seguimiento, monitoreo, evaluación y control de los programas y proyectos de Desarrollo Social del municipio.
6. Dirigir y supervisar el diseño, formulación y ejecución de las políticas sociales del municipio, en el marco de la construcción participativa y el empoderamiento legitimado con los diferentes actores sociales o grupos de interés
7. Liderar y ejecutar las agendas con entidades e instituciones sectoriales, nacionales y del municipio, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos, programas y proyectos sociales.
8. Promover en el municipio de Funza la inclusión social a través del desarrollo de programas que fortalezcan las habilidades sociales, ocupacionales, productivas, emprendimiento, respetando la diferencia y valorando la diversidad.
9. Las demás funciones que asigne la ley, le sean asignadas y/o requeridas en virtud del servicio prestado y que correspondan a la naturaleza de la Dependencia.

Dadas las anteriores funciones, se necesita contar con profesionales para atender a las personas vulnerables del municipio, como lo son las personas con discapacidad y sus cuidadores, para apoyar el cumplimiento de la misión de la Secretaría de Desarrollo Social y así asegurar el cumplimiento de las metas definidas en el plan de desarrollo y la prestación eficaz y eficiente de la Función Pública.

Que el Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona 2024-2027", el cual establece el Programa "Inclusión sin Barreras" y la meta no. 85 "*Realizar 54.000 apoyos terapéuticos y en modalidades complementarias que potencialicen el desarrollo integral de las personas con discapacidad, de forma presencial y/o extramural*", por medio de la cual se establecen diferentes acciones encaminadas hacia la atención integral de las Personas con Discapacidad. Con lo anterior se reitera el compromiso social que posee la Administración Municipal con las personas menos favorecidas, contribuyendo a la inclusión social de esta población velando por sus Derechos.

Durante la vigencia 2025, el contratista ejecutó un total de 3.479 apoyos terapéuticos en fonoaudiologia, correspondientes a intervenciones dirigidas al fortalecimiento de habilidades funcionales, la promoción de la autonomía, la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad atendidas.

Este resultado representa aproximadamente el 6,4 % del total de apoyos proyectados en la Meta No. 85, teniendo en cuenta que existen varios profesionales contribuyendo al cumplimiento de la meta, se evidencia un avance concreto, medible y alineado con las acciones programadas en el cuatrienio para el cumplimiento progresivo de los objetivos del Programa *Inclusión sin Barreras*.

Que teniendo en cuenta la existencia de población con discapacidad residente en Funza, así como de los beneficiarios del Centro de atención a la población con discapacidad, las actividades que se desarrollan desde las diferentes estrategias como apoyos terapéuticos en las áreas de fisioterapia, educación especial, fonoaudiología y terapia ocupacional, se llevan a cabo por medio de apoyos terapéuticos y talleres, con indicaciones de ejercicios para las personas en condición de discapacidad, para realizarse en el centro de discapacidad del Municipio y en casa con ayuda de los cuidadores.

Que en el año 2024 se realizaron 2242 apoyos en la estrategia de fonoaudiología en el Centro de Atención para Personas con discapacidad (CAPD) y para el año 2025 se realizaron un total de 3426 apoyos en las instalaciones del Centro de discapacidad (CAPD) del municipio de Funza, beneficiando a varios integrantes de la población con discapacidad visual y auditiva, contribuyendo al avance de cumplimiento de la meta No 85 del plan de desarrollo municipal, aportando un promedio de 3400 terapias anuales a los 25.000 apoyos terapéuticos y comunicativos para la población con discapacidad señaladas en el plan de desarrollo, por esta razón, se requiere contratar un profesional en fonoaudiología con experiencia profesional que realice los apoyos terapéuticos para la presente vigencia 2026 y poder continuar así con el cumplimiento de la meta.

Que a partir de la fonoaudiología se pretende incrementar la independencia de la Población en Condición de Discapacidad del Municipio de Funza, contribuyendo a su integración a la comunidad, a la participación en escenarios municipales, inclusión laboral, entre otras, mejorando de esta manera sus condiciones de vida.

Que las actividades descritas son de alto impacto para esta población, debido a que contribuyen al mejoramiento de su calidad de vida, desde las diferentes áreas, audición, voz, habla, aprendizaje y patologías neurológicas, puesto que los problemas de adaptación al medio, requieren de ayuda por parte de un (1) profesional para que refuerce los procesos desde el área de Fonoaudiología con la mencionada población, a fin de potenciar sus habilidades comunicativas y promover su funcionalidad, generando acciones directas para el mejoramiento y reforzamiento de sus procesos, con el fin de optimizar el servicio de terapias que brinda la Secretaría de Desarrollo Social.

Que es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por la Secretaría General, dentro de la organización interna de la Alcaldía Municipal de Funza, en la planta de cargos no existe personal para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para satisfacer la presente necesidad.

Que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, aprobado para la vigencia 2026 se puede verificar que el servicio que se pretende contratar, se encuentra incluido en el mismo.

LÍNEA ESTRATÉGICA: Capital Social
SECTOR: Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA: Inclusión sin Barreras
PROYECTO: Fortalecimiento y desarrollo del programa de discapacidad en el municipio de Funza Cundinamarca.
META PRODUCTO: 85 "Realizar 54.000 apoyos terapéuticos y en modalidades complementarias que potencialicen el desarrollo integral de las personas con discapacidad, de forma presencial y/o extramural.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FONOAUDIÓLOGA PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA INCLUSIÓN SIN BARRERAS EN CUMPLIMIENTO DE LA META 85 DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027,PARA LA VIGENCIA 2026.

2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Denominación
85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar con el diligenciamiento mensual del plan de acción para la vigencia 2026, correspondiente al programa de Inclusión sin barreras, suministrando la información consolidada de los apoyos terapéuticos realizados, con el fin de dar cumplimiento a la meta 85 del Plan de Desarrollo "Funza Evoluciona 2024-2027".
2. Apoyar con la realización de como mínimo 250 atenciones mensuales de forma presencial y/o extramural, a las personas inscritas a la estrategia de Fonoaudiología, llevando a cabo actividades enfocadas en mejorar la comunicación y las habilidades lingüísticas, con la respectiva valoración inicial, estrategia diferencial, seguimiento y planes caseros.
3. Apoyar el diseño, planificación y desarrollo de un (1) encuentro mensual presencial, mediante talleres o actividades de sensibilización dirigidas a los padres y/o cuidadores de los usuarios con discapacidad vinculados al programa Inclusión sin Barreras, con el fin de informar, orientar y abordar temas de interés derivados de las necesidades identificadas en los cuidadores y en las personas con discapacidad, promoviendo su bienestar y fortalecimiento integral.
4. Apoyar la realización de dos (2) inventarios, uno al inicio y otro al finalizar la vigencia contractual, con el fin de verificar, resguardar y llevar control de los elementos existentes en el Centro de Atención a la Población con Discapacidad, garantizando su adecuada administración y registro.
5. Apoyar con la actualización mensual de la base de datos con la información correspondiente a los usuarios beneficiarios, señalando la cantidad de atenciones prestados y novedades que se hayan presentado, lo que permitirá la elaboración de informes para la familia y/o entidades competentes que lo requieran, además, proyectar la participación en los programas y proyectos encaminados a potencializar su desarrollo integral.
6. Apoyar los diferentes eventos y actividades, con calidad y oportunidad, establecidas por la administración municipal, especialmente los de la Secretaría de Desarrollo Social, y de lo Programa de Inclusión Sin Barreras y Cuídate Tú Primero.
7.Realizar una planeación mensual de las atenciones y actividades grupales con sus respectivos objetivos
8. Elaborar y entregar un (1) informe final, en el cual se realice un análisis cualitativo y cuantitativo de las problemáticas identificadas en las actividades del programa, capacitaciones, sensibilizaciones y en todas las actividades desarrolladas con la comunidad, estableciendo alternativas de intervención y manejo de las mismas.

9. Apoyar el diligenciamiento de la herramienta digital de encuestas de satisfacción, alcanzando mensualmente un mínimo de diez (10) encuestas de la población atendida.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 y del artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 0514 de 2025, El CONTRATISTA será responsable exclusivo de realizar y acreditar, ante la supervisión del contrato, el pago completo y oportuno de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), de conformidad con las normas vigentes y los lineamientos emitidos por la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) y demás autoridades competentes. El CONTRATISTA se obliga a presentar, como requisito para el pago de sus honorarios, los soportes de dichos pagos al Sistema de Seguridad Social, junto con la correspondiente cuenta de cobro. Además, deberá anexar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que indique: a. Todos los contratos vigentes que tenga con entidades públicas o privadas. b. El valor total de sus ingresos durante el periodo correspondiente, con el fin de verificar que las cotizaciones realizadas corresponden al 40% de dichos ingresos. La omisión en el cumplimiento de esta obligación suspenderá el pago de los honorarios pactados y constituirá incumplimiento contractual, sin perjuicio de las acciones legales y fiscales que correspondan. Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del MUNICIPIO DE FUNZA de adelantar las verificaciones y controles internos necesarios para reducir los riesgos fiscales y disciplinarios derivados de la eventual responsabilidad solidaria prevista en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024.
13. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
14. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
15. Dar cumplimiento de las Políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza - 03-MN-2.
16. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

2.4 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales.
2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA; Secretaría de Desarrollo Social
2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Será realizada por el profesional universitario a cargo de la coordinación del programa Inclusión sin Barreras

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Título profesional en Fonoaudiología	De 0 a 12 meses de experiencia profesional.

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1. TIPO DE CONTRATO: Por prestación de servicios profesionales.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.3 VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.400.000,00). El valor del contrato se encuentra justificado en el análisis del sector, teniendo en cuenta la tabla de perfiles y honorarios del sector central del municipio de Funza.

4.4 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: Seis (6) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.400.000), por los días efectivamente ejecutados.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral, adjuntando la declaración bajo la gravedad de juramento en la que indique todos los contratos vigentes que tenga con entidades públicas o privadas y el valor total de sus ingresos durante el periodo correspondiente o y parafiscales cuando corresponda.
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Prese
ntación de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita, cuando aplique.
6. Los documentos deberán ser cargados por el contratista a la plataforma Secop 2.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	2%

	Estampilla Pro Cultura	Valor del contrato	0,5%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

5. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

5.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: DIS - 2026000216 del 2 de enero de 2026.

5.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: 2.3.2.02.02.009.4103.085.11001 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - FUENTE 11001 - RECURSOS PROPIOS.

5.3VALOR TOTAL DEL CDP: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($38.533.333.33.)

5.4 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Nº	*Clase*	*Fuente*	*Etapa*	*Tipo*	*Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)*	*Consecuencia de la ocurrencia del evento*	*Probabilidad*	*Impacto*	*Calificacion Total*	*Prioridad*	*¿A quién se le asigna?*	*Tratamiento/Controles a ser implementados*	*Impacto después del tratamiento*				*¿Afecta la ejecución del contrato?*	*Persona responsable por implementar el tratamiento*	*Fecha estimada en que se inicia el tratamiento*	*Fecha estimada en que se completa el tratamiento*	*Monitoreo y revisión*	
													Probabilidad	*Impacto*	*Valoración del riesgo*	*Categoría*					*¿Cómo se realiza el monitoreo?*	*Periodicidad ¿Cuándo?*
1	*GENERAL*	*Interno*	*Ejecución*	*Regulatorio*	*Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato*	*Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales*	*2*	*2*	*4*	*Bajo*	*Entidad*	*Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada*	*1*	*1*	*2*	*Bajo*	*No*	*Supervisor del contrato*	*Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma*	*A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada*	*Seguimiento a los cambios normativos*	*Mensualmente*

2	GENERAL	Interno	Ejecución	Operativo	Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos	Afecta el cumplimiento de las metas de la secretaría 'para el desarrollo, de los apoyos terapéuticos.	2	2	4	Bajo	Contratista	suspensión o cesión o terminación anticipada	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor	Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato	Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del	Semanalmente
3	ESPECIFICO	interno	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos asignados para el desarrollo de sus funciones	Afecta la oportuna ejecución de las actividades	3	1	4	bajo	Contratista /Entidad	El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Entidad	A la ocurrencia del hecho	1 día	Revisiones periódicas a los equipos	Mensual
4	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de información, documentos o expedientes entregados	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	2	2	4	bajo	contratista	Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados,	2	1	3	Bajo	Si	contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee	semanal

6. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuanta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.

Y teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

7. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se informa que la presente contratación (SI) (__) (NO) (XX) está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de **contratación directa**, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

8. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	**X**	**PERSONA JURÍDICA**	

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

   Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3º "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

   Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	CPS-0271-2025	SANDRA BENAVIDEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FISIOTERAPIA, PARA EL FORTALECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FÍSICAS, PROMOVIENDO EL DESARROLLO FÍSICO Y BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES ESPECIALMENTE A LOS VINCULADOS EN LA ESTRATEGIA DE CLUBES DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE FUNZA EN CUMPLIMIENTO DE LA META 98 DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027.	32.500.000	11 MESES
2024	20240836	MATEO ALEJANDRO CANTOR GARCÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FISIOTERAPIA, PARA EL FORTALECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FÍSICAS, PROMOVIENDO EL DESARROLLO FÍSICO Y BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES ESPECIALMENTE A LOS VINCULADOS EN LA ESTRATEGIA DE CLUBES DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE FUNZA EN CUMPLIMIENTO DE LA META 98 DEL PLAN DE DESARROLLO	$17.127.222	5 MESES Y 20 DÍAS

			FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027		
2022	3192404	ERIKA NATALIA RAMIREZ CORTES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA APOYANDO LOS PROCESOS FÍSICOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.	$31.096.017	341 DÍAS

4. ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

   La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para el municipio de Funza (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

ELABORÓ ERIZON VELASQUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	FIRMA
IVONNE PAOLA SALAMANCA AREVALO SECRETARÌA DE DESARROLLO SOCIAL	FIRMA